MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8

RESOLUCIÓN NÚMERO 170 **DEL** 09 SEP 2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Prestación de Servicios de Salud"

PN RASES 8 DEMAG SA MC 035-2021

Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8,

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, Decreto 1082 de Mayo de 2015 en especial, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que mediante Resolución N° 00008 del 02 de enero de 2017, el Director General de la Policía Nacional delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Comandantes de Departamento de Policía, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la Selección Abreviada.

Que con sujeción a lo establecido en las normas citadas y teniendo en cuenta la estructura de la institución, cuantía y naturaleza de las relaciones contractuales que desarrolla la Policía Nacional, en orden a garantizar los principios de la actividad contractual, es pertinente delegar en algunos funcionarios públicos la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la entidad.

Que en virtud de la delegación mencionada, en las distintas Unidades Policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la previsión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación con la Policía Nacional, adelanten los procesos pertinentes con el fin de garantizar la aplicación de los principios en los procesos contractuales delegados.

Que la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución N° 03049 del 30 de julio de 2019", establece las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, faculta a los ordenadores del gasto para conformar los Comités para los Procesos Contractuales que se adelanten.

Que el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 59 y 60 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 – Unidad Prestadora de Servicios de salud Magdalena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co Secop II el día **05/08/2021** 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).*

Que mediante Resolución Número 003 del 02 de enero de 2021. Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de

apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2021.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, por la suma de: **de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($285.000.000,00) moneda legal y corriente correspondientes a la vigencia del año 2021 y vigencia futura 2022** distribuidos de la siguiente manera:

ITEMS	VALOR	VIGENCIAS
1	$45.000.000	2021
1	$ $ 240.000.000	2022

Amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No 35821 del 04 de junio del 2021.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 8- Unidad Prestadora de Servicios de Salud Magdalena, en virtud a lo anteriormente expuesto inicia el proceso contractual a partir de la publicación del pliego de condiciones definitivo, habiendo ajustado los estudios de conveniencia y oportunidad en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para el siguiente requerimiento: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

Los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones, pueden consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co, de igual manera todo el proceso de selección de contratista se adelantara de forma exclusiva en la plataforma del SECOP II.

Que se fijó como plazo para la presentación de manifestaciones de interés, para la participación en este proceso de selección de contratistas hasta el día *(20/08/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, plazo durante el cual manifestaron interés los siguientes oferentes:

- **MVS INVESIONES SAS**
- **SERFAR LTDA**
- **COVILSA S.A.S**

Que el ***(26/08/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),*** se llevó a cabo el cierre del proceso en mención, presentando propuesta las siguientes entidades:

- **MVS INVESIONES SAS**
- **SERFAR LTDA**

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MAGDALENA,** en cumplimiento a lo previsto en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, del proceso **PN RASES 8 DEMAG SA MC 035-2021,** el día **01/09/2021 06:00 PM**, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA,** dando un término de traslado para que presentaran observaciones a las mismas de tres días hábiles, hasta el día 06/09/2021 a las 19:00 Horas tiempo durante el cual no se presentaron observaciones a las mismas.

Que mediante informe de evaluación consolidado publicado en el SECOP II, el resultado fue el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	PUNTAJE TOTAL
MVS INVESIONES SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE 500 PUNTOS**	**CUMPLE 500 PUNTOS**	**CUMPLE 1000 PUNTOS**
SERFAR LTDA	**CUMPLE**	**CUMPLE 500 PUNTOS**	**CUMPLE 352 PUNTOS**	**CUMPLE 852 PUNTOS**

Que una vez transcurrido el término para traslado del informe de evaluación, en el cual los oferentes podían presentar observaciones al informe de evaluación, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, no se presentó observación alguna.

Que el Comité Evaluador de la Unidad Prestadora de servicios de Salud Magdalena, recomenda al señor ordenador del gasto **(Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8)** adjudicar el proceso a la firma **MVS INVESIONES CASALUD SAS**, identificada con el **NIT N° 900.477.943-2,** representado legalmente por la señora **LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.299.600 de la ciudad de Santa Marta, de acuerdo a los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas al proponente que cumplió con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos y por ser la entidad que obtuvo la mayor cantidad de puntaje 1.000 puntos.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente *proceso de* Selección.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada **PN RASES 8 DEMAG SA MC 035-2021,,** a la firma **MVS INVESIONES CASALUD SAS**, identificada con el **900.477.943-2,** representado legalmente por la señora **LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES**, identificada con cedula de ciudadanía N° **57.299.600** de la ciudad de Santa Marta, cuyo objeto contractual es él: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (POMED) Y HOSPITALIZACION EN CASA (HOCAS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

Artículo 2. Que el valor a contratar es por la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($285.000.000,00) moneda legal y corriente correspondientes a la vigencia del año 2021 y vigencia futura 2022** distribuidos de la siguiente manera:

ITEMS	VALOR	VIGENCIAS
1	$45.000.000	2021
1	$ $ 240.000.000	2022

Amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No 35821 del 04 de junio del 2021.

Resolución Número 003 del 02 de enero de 2021 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2021.

Artículo 3: La presente Resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual no procede ningún recurso.

Artículo 4: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Soledad Atlántico,

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaboró: PT JURANIS YUCETH JIMENEZ
Funcionario UPRES DEMAG

Revisó: CT. MICHAEL ALEXANDER PUELLO
Jefe Grupo de Contratos RASES N 8

Reviso: CT. GUILLERMO ENRIQUE OROZCO
Jefe Administrativo RASES N 8

Reviso: CPS. JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Jurídico RASES No 8